

0349

RESOLUCION \_\_\_\_\_ DE 2019

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UN PAGO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO DE UN INMUEBLE EXPROPIADO POR VÍA ADMINISTRATIVA”**

**EL ALCALDE Y EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, y

**CONSIDERANDO**

A) Que el Municipio de Bucaramanga, con previa autorización del Concejo Municipal, mediante Acuerdo Municipal N° 042 de 2018, adquirió el inmueble donde nació y vivió el político Santandereano “*LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO*”, el cual se encuentra ubicado en la calle 36 N° 24 – 84 del Barrio Bolívar, para efectos de constituir en el mismo un centro de documentación – museo sobre la vida y legado del líder político Santandereano.

B) Que para tales efectos, la Entidad declaró de utilidad pública e interés social el referido inmueble a través del Decreto N° 200 del 27 de Diciembre de 2018, la cual se registró en el folio de matrícula inmobiliaria N° 300-91943.

C) Que efectuada la declaratoria en comento, se procedió a realizar la “*oferta de compra*” y vencido el plazo para la aceptación o negación, no se llegó a un acuerdo entre el Municipio y el señor ALONSO CASTILLO ORTIZ, en su condición de propietario.

D) Que el Municipio ordenó la expropiación del inmueble por vía administrativa según Decreto Municipal N° 0069 de fecha 24 de Mayo de 2019, sobre el que se interpuso recurso el cual fue resuelto mediante el Decreto N° 103 de 2019.

E) Que el valor indemnizatorio de la expropiación se realizó por la suma de SIESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS DOCE PESOS (\$642.612.000) M/CTE, según el avalúo corporativo urbano de la Lonja de Propiedad Raíz de Santander.

E) Que el Municipio con el objeto de dar cumplimiento al numeral 4° del artículo 68 de la Ley 388 de 1997, solicitó a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, inscribir la transferencia de dominio y a su turno ordenó cancelar todas las anotaciones que se constituyan como gravámenes y limitaciones que recaigan sobre el inmueble objeto de expropiación por vía administrativa.

F) Que mediante nota devolutiva la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BUCARAMANGA, el día 25 de Septiembre de 2019, expresó que se inadmite y se devuelve sin registrar fundamentando la decisión por falta de pago del impuesto de registro (Ley 223 de 1995 y Decreto 650 de 1996).

H) Que para tales efectos, se cuenta con el correspondiente sustento presupuestal, contenido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4263 de fecha 09 de Octubre de 2019, con cargo al Rubro No. 2121057 denominado CONTRIBUCIONES, TASAS, IMPUESTOS Y MULTAS.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar el gasto a favor del DEPARTAMENTO DE SANTANDER, identificado con el NIT 890.201.235-6, por concepto de EXPROPIACION en la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$3.534.400,00) M/CTE, el cual se cancelará mediante cheque de gerencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar el gasto a favor del DEPARTAMENTO DE SANTANDER, identificado con el NIT 890.201.235-6, por concepto de ESTAMPILLA PRO UIS Y PRO DESARROLLO en la suma de UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$1.285.200,00) M/CTE los cuales se cancelarán mediante cheque de gerencia.

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar el gasto a favor de SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A identificado con el NIT 890.206.351-5, por concepto de SISTEMATIZACION en la suma de VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$23.255,00) M/CTE los cuales se cancelarán mediante cheque de gerencia.

**ARTÍCULO CUARTO:** Ordenar el gasto a favor de SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A identificado con el NIT 890.206.351-5, por concepto de ORDENANZA 012 en la suma de CIENTO VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS (\$128.520,00) M/CTE los cuales se cancelarán mediante cheque de gerencia.

**ARTÍCULO QUINTO:** Que el gasto ordenado cuenta con el soporte presupuestal correspondiente contenido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4263 de fecha 09 de Octubre de 2019, con cargo al Rubro No. 2121057 denominado CONTRIBUCIONES, TASAS, IMPUESTOS Y MULTAS, en consecuencia, envíese copia del presente Acto Administrativo a la Secretaria de Hacienda para que se proceda a realizar los trámites pertinentes concernientes a la afectación presupuestal y pago.

**ARTÍCULO SEXTO:** Informar de la presente resolución a la Tesorería General del Municipio, con el fin que realice los trámites y procesos respectivos para el pago efectivo de lo contemplado en los artículos primero, segundo, tercero y cuarto de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** La presente resolución rige a partir de su expedición y publicación y contra ella no procede recurso alguno por tratarse un procedimiento de trámite.

Dada en Bucaramanga, a los

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

09 OCT 2019

MANUEL FRANCISCO AZUERO FIGUEROA  
ALCALDE MUNICIPAL

JORGE ENRIQUE RUEDA FORERO  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

P/ Claudia Teresa Mantilla N/Profesional Universitario  
P/ Dr. Jorge Enrique Rueda F/Secretario Administrativo  
R/ Dr. Jorge Enrique Nieto Mantilla/Secretario Jurídico  
P/ Raúl Velasco /Abogado contratista Secretaria Jurídica  
P/Elkin Dario Arenas/Abogado CPS 334 DADEP